

**ACTA DE EVALUACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES”**  
**ID N°2735-57-LP15**

Con fecha 20 de mayo de 2015, se constituye la Comisión Evaluadora de la licitación pública denominada “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES” ID N° 2735-57-LP15, conforme se establece en el Decreto N° 2489, de fecha 22 de Abril de 2015 y sus aclaraciones.

Según punto 15 de las Bases Administrativas, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Directora de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o quien designe.
- b) Un funcionario del Departamento de Parques y Jardines de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato DIMAO de la Municipalidad.
- c) El Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, o quien designe.
- d) Un profesional del Departamento de Licitaciones Municipales.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- i. Decreto N° 2489, de fecha 22 de Abril de 2015, que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos correspondientes a la licitación ID N° 2735-57-LP15.
- ii. Decreto N° 2519, de fecha 24 de Abril de 2015, que modifica el cronograma incorporando visita a terreno voluntaria.
- iii. Decreto N° 2772, de fecha 12 de Mayo de 2015, que ratifica las respuestas y aclaraciones, de la licitación ID N° 2735-57-LP15.

**I. DEL ACTO DE APERTURA**

Con fecha 13 de mayo de 2015, se procedió a la apertura electrónica de la licitación pública ID N° 2735-57-LP15, para lo cual según punto 14 de las Bases Administrativas, se constituyó la Secretario Municipal, un Profesional con desempeño en el Departamento de Licitaciones Municipales y el responsable de la licitación, tal como consta en acta firmada por los asistentes. Lo anterior en conformidad con lo dispuesto en cronograma de licitación.

En el acto de apertura se presentaron 9 ofertas, las cuales se individualizan a continuación:

PROVEEDOR	RUT	NOMBRE DE LA OFERTA	ACEPTADA / RECHAZADA
Comercial e industrial Dekolor Ltda.	77.768.160-5	Juegos infantiles distintas plazas	ACEPTADA
Plazactiva	76.679.410-6	Provisión e instalación de juegos infantiles	ACEPTADA
LUGARCOMUN	76.903.400-5	Oferta EUROPLAY	ACEPTADA
Andromeda Constructora	76.297.395-2	Provisión e instalación de juegos infantiles	ACEPTADA
Asesoría en Inversiones Ralo limitada / Raul Juan de Dios	76.077.753-6	Provisión e instalación de juegos infantiles	ACEPTADA
Aguilar y Compañía Limitada / Fahneu Ltda.	80.335.400-6	Fahneu empresa Certificada ISO 9001:2008	ACEPTADA
Aguilar y Compañía Limitada / Fahneu Ltda.	80.335.400-6	Fahneu empresa Certificada ISO 9001:2008	ACEPTADA
Iluminación y Paisaje Limitada / UrbanPlay	77.888.560-3	URBANPLAY – Propuesta Juegos Infantiles	ACEPTADA
Luis Leonel Douglas Dobson / TOY Sports	6.688.615-8	Propuesta Toy Sports	ACEPTADA

Se deja constancia de que se recibieron las siguientes Garantía de Seriedad de la Oferta:

Proveedor	RUT	garantía	Banco	Valor \$	Fecha vencimiento
Comercial e industrial Dekolor Ltda.	77.768.160-5	0144506 (boleto)	Scotiabank	\$300.000	30.08.2015
Plazactiva	76.679.410-6	339341-0 (boleto)	Banco de Chile	\$300.000	11.08.2015
LUGARCOMUN	76.903.400-5	17852966 (vale vista)	BCI	\$300.000	---
Andromeda Constructora	76.297.395-2	0027272 (vale vista)	Santander	\$300.000	---
Asesoría en Inversiones Ralo limitada / Raul Juan de Dios	76.077.753-6	009226-9 (boleto)	Banco de Chile	\$300.000	11.08.2015
Aguilar y Compañía Limitada / Fahneu Ltda.	80.335.400-6	330176-4 (boleto)	Banco de Chile	\$300.000	31.08.2015
Aguilar y Compañía Limitada / Fahneu Ltda.	80.335.400-6	330173-0 (boleto)	Banco de Chile	\$300.000	31.08.2015
Iluminación y Paisaje Limitada / UrbanPlay	77.888.560-3	009194-6 (boleto)	Banco de Chile	\$300.000	28.08.2015
Luis Leonel Douglas Dobson / TOY Sports	6.688.615-8	0210434 (boleto)	BCI	\$300.000	31.08.2015




## II. DE LA EVALUACIÓN

Analizados los antecedentes presentados por los oferentes se advirtió que no cumplieron con todos los requerimientos obligatorios exigidos en las Bases Técnicas, según se indica a continuación:

EMPRESA	RUT	NO CUMPLE
Comercial e industrial Dekolor Ltda.	77.768.160-5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto del punto 3.2.- de las Bases Técnicas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presenta Certificado de Garantía Técnica del Fabricante para los juegos modulares, el cual no se encuentra debidamente firmado.</li> </ul> </li> <li>• Respecto del punto 3.3.- de las Bases Técnicas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presenta certificados emitidos en idioma distinto al español sin acompañar su respectiva traducción.</li> </ul> </li> <li>• Respecto del punto 3.4.- de las Bases Técnicas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-No presenta propuesta de diseño del entorno con la ubicación del set de juegos en cada lugar; ni presenta plano de detalle de cada plaza, según lo indicado en respuesta a pregunta N°11, la cual forma parte integrante de las bases, que señala que debía entregarse un diseño de la ubicación del set de juegos en cada lugar, mostrando imágenes de cómo se insertan en el lugar, a presentarse en formatos pdf, Word, excell, ppt, dwg, jpg, a subirse al portal junto con la oferta.</li> <li>-No indica qué juego corresponde a qué plaza, presentando sólo imágenes referenciales de catálogos.</li> <li>-Solo en 2 de los 5 set de juegos presenta columpio.</li> <li>-Solo en 1 de los 5 set de juegos presenta balancín.</li> <li>-No contempla carrusel ni cabalgador en ninguna de las plazas.</li> </ul> </li> </ul>
EMPRESA	RUT	NO CUMPLE
Plazactiva	76.679.410-6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto del punto 3.2.- de las Bases Técnicas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presenta Carta de Compromiso de Garantías solo por algunas piezas y partes del juego, y no por la totalidad de éste.</li> </ul> </li> </ul>

*Handwritten signatures*



Plazactiva	76.679.410-6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto del punto 3.4.- de las Bases Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>-No presenta propuesta de diseño del entorno con la ubicación del set de juegos en cada lugar, presentando solo imagen referencial en ficha técnica resumida, sin plano de detalle de cada plaza, según lo indicado en respuesta a pregunta N°11, la cual forma parte integrante de las bases, que señala que debía entregarse un diseño de la ubicación del set de juegos en cada lugar, mostrando imágenes de cómo se insertan en el lugar, a presentarse en formatos pdf, Word, excell, ppt, dwg, jpg, a subirse al portal junto con la oferta.</li> <li>-Por la única imagen presentada, no es posible saber si se constituye por varios elementos, ni si abarca toda el área de juegos.</li> <li>-No contempla carrusel, balancín ni cabalgador en ninguna de las plazas.</li> </ul> </li> <li>Respecto del punto 3.4. de las Bases Técnicas, para los puntos 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.4. <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se señala características técnicas, ni presenta información respecto de elementos de cuerdas, plásticos ni pinturas.</li> </ul> </li> </ul>
EMPRESA	RUT	NO CUMPLE
LUGARCOMUN	76.903.400-5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto del punto 3.2.- de las Bases Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>-No presenta el Certificado de Garantías Técnicas de instalación y durabilidad del juego, piezas y partes.</li> <li>-Adicionalmente, el anexo N°4 “Declaración jurada por catálogos o fichas técnicas que se adjuntan corresponden a los juegos ofertados”, presentado por el oferente modificó el formato dispuesto y no contiene la información requerida.</li> </ul> </li> <li>Respecto del punto 3.3.- de las Bases Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presenta certificados emitidos en idioma distinto al español sin acompañar su respectiva traducción.</li> </ul> </li> <li>Respecto del punto 3.4.- de las Bases Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Por las imágenes de catálogos presentados, no es posible saber si está constituido por varios elementos ni si abarca toda el área de juegos.</li> <li>-No conforma un recorrido tipo circuito.</li> </ul> </li> </ul>




LUGARCOMUN	76.903.400-5	<p>-Propone la implementación sólo con juegos aislados.</p> <p>-No presenta propuesta de diseño del entorno con la ubicación del set de juegos en cada lugar, presentando solo imagen referencial en ficha técnica resumida, sin plano de detalle de cada plaza, según lo indicado en respuesta a pregunta N°11, la cual forma parte integrante de las bases, que señala que debía entregarse un diseño de la ubicación del set de juegos en cada lugar, mostrando imágenes de cómo se insertan en el lugar, a presentarse en formatos pdf, Word, excell, ppt, dwg, jpg, a subirse al portal junto con la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto del punto 3.4.- de las Bases Técnicas, para el punto 3.4.1.:</li> </ul> <p>-No señala cantidad de cables de acero al interior de las cuerdas.</p>
EMPRESA	RUT	NO CUMPLE
Andromeda Constructora	76.297.395-2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto del punto 3.2. de las Bases Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>-No presenta el Certificado de Garantías Técnicas de instalación y durabilidad del juego, piezas y partes.</li> </ul> </li> <li>Respecto del punto 3.3. de las Bases Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presenta certificados emitidos en idioma distinto al español sin acompañar su respectiva traducción.</li> </ul> </li> <li>Respecto del punto 3.4. de las Bases Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presenta fotos de las 5 plazas y diagrama cuadro de juegos propuestos por plaza, y presenta imágenes referenciales de catálogos no ubicados en cada lugar.</li> <li>-No presenta propuesta de diseño del entorno con la ubicación del set de juegos en cada lugar, presentando solo imagen referencial de catálogos, sin plano de detalle de cada plaza, según lo indicado en respuesta a pregunta N°11, la cual forma parte integrante de las bases, que señala que debía entregarse un diseño de la ubicación del set de juegos en cada lugar, mostrando imágenes de cómo se insertan en el lugar, a presentarse en formatos pdf, Word, excell, ppt, dwg, jpg, a subirse al portal junto con la oferta.</li> </ul> </li> </ul>





<p>Andromeda Constructora</p>	<p>76.297.395-2</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En 4 de las 5 plazas, cumple con circuito, menos en plaza Cerro Sierra Bella en que presenta juegos aislados.</li> <li>-En plaza Cerro Sierra Bella no incluye cuerdas.</li> <li>-En plaza El Convento no incluye columpio.</li> <li>-No contempla carrusel en ninguna plaza.</li> <li>-En plazas Los Espinos y Del Misionero no incluye balancín.</li> <li>-En plaza Cerro Sierra Bella no incluye tobogán.</li> <li>-En la plaza Cerro Sierra Bella contempla solo 3 de las 5 actividades mínimas requeridas.</li> <li>• Respecto del punto 3.4.- de las Bases Técnicas, para el punto 3.4.1.: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Propone cuerdas con 5 cables en su interior.</li> </ul> </li> <li>• Respecto del punto 3.4.- de las Bases Técnicas, para el punto 3.4.2.: <ul style="list-style-type: none"> <li>-No se señala características técnicas para ninguno de los juegos ofertados.</li> </ul> </li> </ul>
<p>EMPRESA</p>	<p>RUT</p>	<p>NO CUMPLE</p>
<p>Asesoría en Inversiones Ralo limitada / Raul Juan de Dios</p>	<p>76.077.753-6</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto del punto 3.2. de las Bases Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>-No presenta el Certificado de Garantías Técnicas de instalación y durabilidad del juego, piezas y partes.</li> </ul> </li> <li>• Respecto del punto 3.3. de las Bases Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presenta certificados emitidos en idioma distinto al español sin acompañar su respectiva traducción.</li> </ul> </li> <li>• Respecto del punto 3.4. de las Bases Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>-No contempla columpio, carrusel, balancín, ni cabalgador en ninguna de las plazas.</li> </ul> </li> </ul>





EMPRESA	RUT	NO CUMPLE
Aguilar y Compañía Limitada / Fahneu Ltda.	80.335.400-6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto del punto 3.2. de las Bases Técnicas:  -No presenta el Certificado de Garantías Técnicas de instalación y durabilidad del juego, piezas y partes; solo acompaña listado el cual no se encuentra debidamente firmado.</li> <li>• Respecto del punto 3.3. de las Bases Técnicas:  -Presenta algunos de los certificados emitidos en idioma distinto al español sin acompañar su respectiva traducción.</li> <li>• Respecto del punto 3.4. de las Bases Técnicas:  -Oferta columpio y carrusel sólo en plaza Del Misionero.  -No contempla balancín, ni cabalgador en ninguna de las plazas.</li> <li>• Respecto del punto 3.4.- de las Bases Técnicas, para el punto 3.4.2.:  -No especifica mm de espesor del plástico ofertado.</li> </ul>
EMPRESA	RUT	NO CUMPLE
Aguilar y Compañía Limitada / Fahneu Ltda.	80.335.400-6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto del punto 3.2. de las Bases Técnicas:  -No presenta el Certificado de Garantías Técnicas de instalación y durabilidad del juego, piezas y partes; solo acompaña listado el cual no se encuentra debidamente firmado.</li> <li>• Respecto del punto 3.3. de las Bases Técnicas:  -Presenta algunos de los certificados emitidos en idioma distinto al español sin acompañar su respectiva traducción.</li> <li>• Respecto del punto 3.4. de las Bases Técnicas:  -Oferta columpio y carrusel sólo en plaza Del Misionero.  -No contempla balancín, ni cabalgador en ninguna de las plazas.</li> <li>• Respecto del punto 3.4.- de las Bases Técnicas, para el punto 3.4.2.:  -No especifica mm de espesor del plástico ofertado.</li> </ul>



EMPRESA	RUT	NO CUMPLE
Iluminación y Paisaje Limitada / UrbanPlay	77.888.560-3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto del punto 3.2. de las Bases Técnicas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-No presenta el Certificado de Garantías Técnicas de instalación y durabilidad del juego, piezas y partes; solo acompaña listado el cual no se encuentra debidamente firmado.</li> </ul> </li> <li>• Respecto del punto 3.3. de las Bases Técnicas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presenta certificados emitidos en idioma distinto al español sin acompañar su respectiva traducción.</li> </ul> </li> <li>• Respecto del punto 3.4. de las Bases Técnicas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Los elementos no logran armar un circuito, ya que son elementos aislados.</li> <li>-En plaza Del Misionero no incluye columpio.</li> <li>-En las plazas Del Misionero y El Retiro no incluyen carrusel.</li> <li>-No contempla balancín, ni cabalgador en ninguna de las plazas.</li> </ul> </li> <li>• Respecto del punto 3.4.- de las Bases Técnicas, para el punto 3.4.1.:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-No señala cantidad de cables de acero al interior de las cuerdas.</li> </ul> </li> <li>• Respecto del punto 3.4.- de las Bases Técnicas, para los puntos 3.4.2., 3.4.3, y 3.4.4.:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-No se señala características técnicas para ninguno de los juegos ofertados.</li> </ul> </li> </ul>
EMPRESA	RUT	NO CUMPLE
Luis Leonel Douglas Dobson / TOY Sports	6.688.615-8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto del punto 3.2. de las Bases Técnicas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-No presenta el Certificado de Garantías Técnicas de instalación y durabilidad del juego, piezas y partes; solo acompaña listado el cual no se encuentra debidamente firmado.</li> </ul> </li> <li>• Respecto del punto 3.3. de las Bases Técnicas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presenta certificados emitidos en idioma distinto al español sin acompañar su respectiva traducción.</li> </ul> </li> </ul>







<p>Luis Leonel Douglas Dobson / TOY Sports</p>	<p>6.688.615-8</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto del punto 3.4.- de las Bases Técnicas, para los puntos 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, y 3.4.4:           <ul style="list-style-type: none"> <li>-No se señalan características técnicas, ya que no presenta información.</li> <li>-La oferta es inconsistente e insuficiente, ya que presenta una única imagen referencial de catálogo código del juego TOY KQ20089B diferente al código de juego ofertado en anexo N° 2B correspondiente a KQ31040A.</li> </ul> </li> </ul>
----------------------------------------------------	--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### III. CONCLUSION FINAL

De esta forma, los oferentes contravienen las exigencias establecidas en el referido N° 3 de las Bases Técnicas "Requerimientos Obligatorios", los que, al ser requerimientos mínimos obligatorios, deben estar presentes en todas las ofertas. Por lo anterior, se sugiere declarar inadmisibles las ofertas presentadas, conforme lo dispone el N° 17 de las Bases Administrativas que rigen el presente proceso licitatorio, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, como asimismo, efectuar un nuevo proceso licitatorio para la adquisición de juegos infantiles.

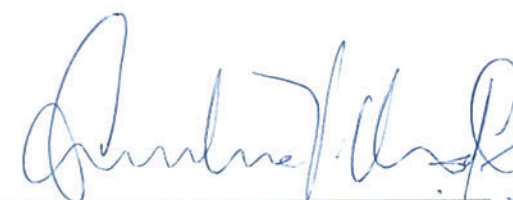
#### Comisión de Evaluación




VICTORIA ALAMOS ALESSANDRI  
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y  
ORNATO



JOSE UZAL CASTRO  
ENCARGADO DEPTO. LICITACIONES  
SECPA



CAROLINA VILLARROEL CUEVAS  
PAISAJISTA DEPTO. PARQUES Y JARDINES  
DIMAO




FRANCISCA TELLEZ ANGUITA  
ABOGADO DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

**IV. DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

En Lo Barnechea, a 20 de mayo de 2015, los arriba firmantes, miembros de la comisión evaluadora del procedimiento licitatorio ID 2735-57-LP15, declaramos bajo juramento:

1. Que al momento de firmar esta declaración, no tenemos ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes de la licitación señalada precedentemente, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que nos reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, el afectado se abstendrá de participar en la comisión evaluadora e informará inmediatamente de dicha circunstancia al superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.